

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Gerencia de Infraestructura de la Defensa

Requerimiento de desalojo de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa a don José Figal Fernández

En virtud del artículo 1.565.3.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se requiere a don José Figal Fernández para que, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente requerimiento, proceda a efectuar el desalojo del pabellón militar que actualmente ocupa, sito en la avenida de la Estación, número 32, en Santiago de la Ribera, Murcia, pudiendo hacer entrega de las llaves en la Subdelegación del INVIFAS en San Javier, sita en la avenida de España, sin número (Ciudad del Aire).

En caso de no proceder al citado desalojo en el plazo indicado, se procederá a remitir lo actuado al Servicio Jurídico del Estado, a fin de que por el mismo se interponga la oportuna demanda de desahucio, en el procedimiento recogido en los artículos 1.570 y siguientes de la citada Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 18 de abril de 1997.—El General, Director Gerente, Jesús Melgar Fernández.—26.505-E.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegaciones

TARRAGONA

Caja General de Depósitos

En aplicación de la normativa vigente, habiéndose iniciado por esta sucursal expediente de prescripción de los depósitos en metálico «Necesarios sin interés», correspondientes al año 1974, que a continuación se detallan, respecto de los que no consta reclamación alguna para su devolución, se publica el presente anuncio para que, en el plazo de un mes, puedan presentarse alegaciones por quienes acrediten su derecho. Transcurrido dicho plazo, el importe será aplicado al Tesoro.

Número de entrada/número de Registro: 51/43.909. Propietario: Noguera Salort, José María. Importe: 100.000 pesetas.

Número de entrada/número de Registro: 25/44.231. Propietario: «Viajes Vibus, Sociedad Anónima». Importe: 99.049 pesetas.

Número de entrada/número de Registro: 4/44.925. Propietario: «Construcciones Miarnau, Sociedad Anónima». Importe: 100.000 pesetas.

Número de entrada/número de Registro: 34/44.950. Propietario: Miralles Pueyo, Francisco. Importe: 86.623 pesetas.

Número de entrada/número de Registro: 121/45.020. Propietario: Instituto Nacional Urbanización. Importe: 113.348 pesetas.

Número de entrada/número de Registro: 139/45.038. Propietario: Instituto Nacional Urbanización. Importe: 1.790.765 pesetas.

Número de entrada/número de Registro: 148/45.047. Propietario: Instituto Nacional Urbanización. Importe: 962.902 pesetas.

Número de entrada/número de Registro: 179/45.078. Propietario: Instituto Nacional Urbanización. Importe: 3.898.518 pesetas.

Número de entrada/número de Registro: 185/45.084. Propietario: Instituto Nacional Urbanización. Importe: 777.150 pesetas.

Número de entrada/número de Registro: 186/45.085. Propietario: Instituto Nacional Urbanización. Importe: 2.685.050 pesetas.

Número de entrada/número de Registro: 15/45.124. Propietario: Callizo Allue, Antonio Domingo. Importe: 85.000 pesetas.

Tarragona, 28 de febrero de 1997.—La Delegada, Rosa Llorach Canosa.—26.464-E.

VALENCIA

De los antecedentes existentes en esta oficina y de las actuaciones practicadas, resulta probado que ni por los titulares ni sus causahabientes en los depósitos constituidos en esta sucursal y que seguidamente se relacionan, se ha efectuado durante veinte años ninguna acción de dominio sobre los mismos, por lo que según lo dispuesto en el artículo 27 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 7 de febrero de 1997, se declaran bienes abandonados e incursos en prescripción, y por tanto, pertenecientes al Estado.

Por si algún interesado pudiera alegar en forma y justificar la no prescripción de dominio aludida, por haberse reclamado oportunamente su devolución o haber practicado gestión para su renovación, se le notifica la declaración de abandono por medio de este anuncio, advirtiéndose que los resguardos correspondientes a dichos depósitos quedarán anulados y su importe ingresado en el Tesoro Público si en el plazo de un mes de esta publicación no se justifica haber interrumpido el plazo de prescripción en forma reglamentaria.

Concepto: Necesario sin interés:

Fecha constitución: 27 de enero de 1975. Número de Registro: 784/647. Interesado: Ayuntamiento de Rafelguaraf. Importe: 112.641 pesetas.

Fecha constitución: 10 de febrero de 1975. Número de Registro: 578/474. Interesado: Diputación Provincial de Valencia. Importe: 92.318 pesetas.

Fecha constitución: 14 de febrero de 1975. Número de Registro: 629/513. Interesado: Don José Alegre Oltra. Importe: 175.000 pesetas.

Fecha constitución: 3 de mayo de 1975. Número de Registro: 1184/1079. Interesado: Don Blas Llorca Linares. Importe: 86.258 pesetas.

Fecha constitución: 21 de junio de 1996. Número de Registro: 2617/2248. Interesado: Don Manuel Antonio Pinel Cuesta. Importe: 100.000 pesetas.

Fecha constitución: 24 de junio de 1975. Número de Registro: 2417/2089. Interesado: Confederación Hidrográfica del Júcar. Importe: 79.377 pesetas.

Fecha constitución: 10 de diciembre de 1975. Número de Registro: 4119/3307. Interesado: Secretario Juzgado Instrucción de Gandía. Importe: 81.650 pesetas.

Total: 727.244 pesetas.

Valencia, 2 de abril de 1997.—El Delegado de Economía y Hacienda, Gabriel A. Luis Vaqueró.—26.503-E.

MINISTERIO DE FOMENTO

Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes

Aprobación del expediente de información pública y definitiva del anteproyecto de «Nueva carretera N-260. Vía pirenaica. Tramo: Sabiánigo-Fiscal». Provincia de Huesca

Con fecha 15 de abril de 1997, el excelentísimo señor Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes, por delegación del excelentísimo señor Ministro de este Departamento (Orden de 30 de mayo de 1996), ha resuelto:

1. Hacer constar que el estudio piloto de impacto ambiental, redactado en julio de 1990 por la antigua Secretaría General de Medio Ambiente, así como el «Documento complementario número 2», redactado en junio de 1991 por la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, forman parte del anteproyecto A3-HU-323, redactado en septiembre de 1986.

2. Hacer constar que el anteproyecto así formado contiene los documentos indicados en el artículo 26 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.

3. Hacer constar que el expediente de información pública ha sido tramitado de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras, y concordantes de su Reglamento, así como el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento. La declaración de impacto ambiental se ha efectuado con fecha 19 de diciembre de 1996, y se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 20 de febrero de 1997.

4. Hacer constar que la longitud del tramo objeto del anteproyecto, según su definición geométrica, es de 23,6 kilómetros.

5. Aprobar el expediente de información pública y, definitivamente, el anteproyecto A3-HU-323, redactado en septiembre de 1986, conjuntamente con el estudio piloto de impacto ambiental, redactado en julio de 1990, y con el «Documento complementario número 2», redactado en junio de 1991, con la alternativa número 6 en dichos documentos contenida, modificada de acuerdo con lo indicado en el anexo V de la declaración de impacto ambiental.

tal, y con las siguientes prescripciones a cumplimentar en la redacción del proyecto:

5.1 Se cumplimentará el contenido de la declaración de impacto ambiental hecha pública en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 20 de febrero de 1997.

5.2 Se estudiará la conveniencia y posibilidad de incluir un enlace a distinto nivel entre la variante de la carretera N-330 en Sabiñánigo y la carretera N-260, objeto del presente anteproyecto.

5.3 Se estudiará la necesidad de proyectar carriles adicionales para vehículos lentos, así como reconsiderar las características del trazado en planta, alzado y sección transversal, de acuerdo con lo solicitado por la Diputación General de Aragón, Diputación Provincial de Huesca, Ayuntamiento de Sabiñánigo y por las asociaciones empresariales en la información pública, teniendo en cuenta al respecto la norma 3.1.I.C (provisional), de diciembre de 1996.

5.4 Se solicitará informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro y se tendrán en cuenta los extremos contenidos en el mismo.

6. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón dé traslado de la presente Resolución, según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 25 de abril de 1997.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 4 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 6), la Secretaria general de la Dirección General de Carreteras, Carmen González Ortega.—25.818.

Subdirección General de Evaluación y Calidad de los Servicios de Telecomunicaciones

Resolución por la que se acuerda la notificación a don Manuel García Bersabe de la Resolución de 4 de noviembre de 1996, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 0828/95 y se le impone una sanción económica de 50.000 pesetas

Con fecha 18 de abril de 1995, se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 0828/95, a don Manuel García Bersabe, con domicilio en Bda. Goya, número 19, 3.º, 1.º, de Palma del Río (Córdoba), por instalación en condiciones de funcionamiento de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo citado.

Con fecha 4 de noviembre de 1996, la Secretaria General de Comunicaciones dictó Resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave, y proponiendo una sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo citado.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Córdoba, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario y no dándose circunstancias que, según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Fomento (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Evaluación y Calidad de los Servicios de Telecomunicaciones, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 14 de abril de 1997.—El Subdirector general, Isaac Moreno Peral.—26.454-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a «TH Tubhipress, Sociedad Limitada», de la Resolución de 27 de enero de 1997, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 0325/96 y se le impone una sanción económica de 75.000 pesetas

Con fecha 10 de julio de 1996 se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 0325/96, a «TH Tubhipress, Sociedad Limitada», con domicilio en carretera Madrid, kilómetro 398, de Badajoz, por instalación en condiciones de funcionamiento de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 75.000 pesetas y proceder al precintado de los equipos citados.

Con fecha 27 de enero de 1997, la Secretaria General de Comunicaciones dictó Resolución declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave, y proponiendo una sanción económica de 75.000 pesetas y proceder al precintado de los equipos citados.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Badajoz, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que, de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva,

incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Fomento (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo a la Subdirección General de Evaluación y Calidad de los Servicios de Telecomunicaciones, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 14 de abril de 1997.—El Subdirector general, Isaac Moreno Peral.—26.455-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a «Mensajerías y Distribuc. Ebro, Sociedad Limitada», de la Resolución de 13 de febrero de 1997, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 0679/96 y se le impone una sanción económica de 50.000 pesetas

Con fecha 29 de julio de 1996 se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 0679/96, a «Mensajerías y Distribuc. Ebro, Sociedad Limitada», con domicilio en carretera Logroño, kilómetro 3, 7-P-Europa, de Zaragoza, por instalación en condiciones de funcionamiento de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo citado.

Con fecha 13 de febrero de 1997, la Secretaria General de Comunicaciones dictó Resolución declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave, y proponiendo una sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo citado.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Zaragoza, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que, de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Fomento (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomu-

nificaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo a la Subdirección General de Evaluación y Calidad de los Servicios de Telecomunicaciones, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 14 de abril de 1997.—El Subdirector general, Isaac Moreno Peral.—26.453-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a don Antonio Espada Robles de la Resolución de 4 de noviembre de 1996, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 0770/95 y se le impone una sanción económica de 25.000 pesetas

Con fecha 28 de abril de 1995 se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 0770/95, a don Antonio Espada Robles, con domicilio en BL. Alcn. Crl. Paredes, 2.ª puerta, de Puente Tocinos (Murcia), por instalación en condiciones de funcionamiento de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

Con fecha 4 de noviembre de 1996, la Secretaría General de Comunicaciones dictó Resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave, y proponiendo una sanción económica de 25.000 pesetas y requerir al sujeto pasivo para que en lo sucesivo se abstenga de instalar equipos radioeléctricos sin autorización administrativa.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Murcia, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que, de no ser satisfecha la deuda en período voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en período voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Fomento (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo a la Subdirección General de Evaluación y Calidad de los Servicios de Telecomunicaciones, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 14 de abril de 1997.—El Subdirector general, Isaac Moreno Peral.—26.459-E.

Demarcaciones de Carreteras

ASTURIAS

Nota-anuncio de información pública

Aprobado provisionalmente por resolución de 23 de abril de 1997 del excelentísimo señor Secretario de Estado de Infraestructuras y Transporte, por delegación (Orden de 30 de mayo de 1996), el proyecto de construcción de nueva carretera, ronda oeste de Gijón, autovía de acceso al puerto de El Musel, tramo Llorede-El Musel. Red de Carreteras del Estado. Provincia de Asturias. Clave: 41-0-3250, la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, de acuerdo con la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, y a través de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, somete a información pública el estudio de impacto ambiental correspondiente a dicho proyecto, de acuerdo con la forma indicada en la Ley 30/1988, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de cuanto establece el artículo 9 de la Ley 25/1988 de 29 de julio, de Carreteras; el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y los concordantes del Reglamento para la ejecución de dicho Real Decreto Legislativo, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por un período de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la correspondiente nota-anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y en el diario «La Nueva España».

A dichos efectos estará expuesto al público el estudio de impacto ambiental del citado proyecto en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de la Delegación del Gobierno en Asturias, sitas en plaza de España, número 6, de Oviedo; en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, sitas en la plaza de España, número 3, de Oviedo, así como en el Ayuntamiento de Gijón.

Durante el citado plazo se podrá examinar el estudio de impacto ambiental, y presentar las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas en las dependencias anteriormente citadas.

Oviedo, 29 de abril de 1997.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ramón San Martín García.—27.712.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Dirección General de Industria

Resolución de la Dirección General de Industria, por la que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa para la conducción y suministro de gas propano en el término municipal de Melide (La Coruña)

A los efectos previstos en el artículo 7 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinador de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y en el artículo 11 del Reglamento General de Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto

2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa.

Peticionario: «Repsol Butano, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Arcipreste de Hita, 10, 28015 Madrid.

Objeto de la petición: Concesión administrativa para el servicio público de distribución y suministro de gas propano comercial, en el término municipal de Melide, en la provincia de La Coruña, de conformidad con el proyecto presentado al efecto, el cual se concretará posteriormente, con el oportuno detalle en el proyecto para la autorización de las instalaciones.

Descripción de las instalaciones:

Estación de GLP, compuesta por cuatro depósitos aéreos, con una capacidad total de almacenamiento de 198 metros cúbicos, dotada de equipo de gasificación, regulación y trasvase adecuados a las necesidades de consumo.

Red de distribución, diseñada para su intercambiabilidad con gas natural, construida con tubería de polietileno de media densidad, de diversos diámetros según las necesidades de consumo, que transcurrirá enterrada en su totalidad.

Área de la concesión: El municipio afectado por la solicitud de concesión es Melide, en la provincia de la Coruña.

Presupuesto: 85.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos puedan presentar sus alegaciones en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pudiendo examinar el proyecto de concesión en la Dirección General de Industria, edificio «San Caetano», en Santiago de Compostela, así como en la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio, en La Coruña.

Santiago de Compostela, 29 de abril de 1997.—El Director general de Industria, Joaquín del Moral Crespo.—27.641.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Economía

Dirección Regional de Industria

Se hace saber que por la Dirección General de Minas y con fecha 17 de diciembre último, han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se indican, con expresión del número de expediente, nombre, mineral, cuadrículas y concesión:

30.375 «B», «El Canedo B», Pizarra, 109, Allande (Asturias) y Negueira de Muñiz (Lugo).

30.375 bis, «El Canedo Fracción 2.ª», Pizarra, 28, Grandas de Salime (Asturias) y Negueira de Muñiz (Lugo).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Oviedo, 15 de enero de 1997.—El Director general de Industria, Alejandro Rodríguez González.—26.442.

Citación levantamiento actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el expediente AT-6.093, para la reforma de la línea eléctrica aérea a 24 KV, de alimentación a la subestación de Carreña, en el término municipal de Cabrales

Por Resolución de 21 de abril de 1997 se otorga a la declaración de utilidad pública, efectuada por Resolución de 5 de marzo de 1996, los efectos del artículo 53 de la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, lo que supone que lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación de las fincas afectadas por el expediente expropiatorio AT-6.093 para la reforma de la línea eléctrica aérea a 24 KV, de alimentación a la subestación de Carreña, en el término municipal de Cabrales, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados, en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de Peritos o de un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las actas tendrá lugar el día 26 de mayo de 1997, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cabrales, a las horas y con los propietarios en desacuerdo que a continuación se indican:

Propietaria: Doña Juana Palacio Alonso. Finca: 4. Hora: Diez.

Propietaria: Doña Rosario Torrano de Martínez. Finca: 5. Hora: Diez.

El orden de levantamiento se comunicará a las interesadas mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio asumirá la condición de beneficiaria «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Oviedo, 28 de abril de 1997.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas, Fermín Corte Díaz.—27.648.

Citación levantamiento actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el expediente AT-6.033, para la instalación de la línea eléctrica aérea a 16 KV, de alimentación al centro de transformación denominado «Cueto-Pipe», en el término municipal de Llanes

Por Resolución de 21 de abril de 1997, se otorga a la declaración de utilidad pública, efectuada por Resolución de 18 de marzo de 1996, los efectos del artículo 53 de la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, lo que supone que lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación de las fincas afectadas por el expediente expropiatorio AT-6.033, para la instalación de la línea eléctrica aérea a 16 KV de alimentación al centro de transformación «Cueto-Pipe», en el término municipal de Llanes, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados, en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de peritos o de un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las actas tendrá lugar el día 26 de mayo de 1997, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Llanes, a las horas y con los propietarios en desacuerdo que a continuación se indican:

Propietario: Don Alfonso Mink. Finca: 9. Hora: Doce.

Propietario: Don Emeterio Fernández Álvarez. Finca: 10. Hora: Doce quince.

Propietarias: Doña María Raquel y doña María Inés López-Linera Cue. Finca: 11. Hora: Doce treinta.

El orden de levantamiento se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, asumirá la condición de beneficiaria «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Oviedo, 28 de abril de 1997.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas, Fermín Corte Díaz.—27.643.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Dirección General de Suelo

Resolución de la Dirección General de Suelo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del denominado proyecto de «duplicación de calzada de la carretera M-501. Tramo M-506 (rotonda de Campodón) a M-511. Clave 1-D-150», promovido por esta Consejería

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de abril de 1997, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto denominado «duplicación de calzada de la carretera M-501. Tramo M-506 (rotonda de Campodón) a M-511. Clave 1-D-150».

En cumplimiento del citado acuerdo esta Dirección General de Suelo ha resuelto convocar, los días 19, 20, 21 y 22 de mayo de 1997, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Alcorcón, Móstoles y Villaviciosa de Odón, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en los Ayuntamientos de Alcorcón, Móstoles y Villaviciosa de Odón, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas; sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, calle Orense, número 60, de Madrid, o en los Ayuntamientos de Alcorcón, Móstoles y Villaviciosa de Odón.

Madrid, 29 de abril de 1997.—El Director general de Suelo, José María Erenas Godín.—27.632.